

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres » 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres » 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 74, correspondiente al día 15 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Industria y Comercio:

«Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de fecha 10 de enero del corriente año, por la cual se regulaba la producción y precios de las conservas de pescado, establecía que a partir de la fecha de 31 de marzo corriente comenzarían a regir los nuevos precios que en la misma se ordenaban. Ahora bien, habiéndose comprobado que las existencias en poder de fabricantes, almacenistas y detallistas, fabricadas y vendidas en régimen de libertad de precios, alcanzan cantidades muy apreciables, cuya salida al mercado no se podría realizar antes de la fecha prevista, procede atender a requerimientos recibidos de que se amplíe el plazo de vigencia del régimen de libertad de precios en un período prudencial que permita la liquidación de las referidas existencias en condiciones normales, sin que en ello exista perjuicio en relación con los fines marcados por la mencionada Orden, puesto que las costeras de aquellas especies de pescados que son objeto de mayor industrialización, se producen en fechas perfectamente compatibles con dicho aplazamiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se amplía hasta el 30 de junio del corriente año la vigencia del régimen de libertad de precios para todas las conservas y salazones de pescado, empezando a regir en primero de julio la tarifa de precios aprobada en la referida Orden de 10 de enero de 1947.

2.º Las nuevas elaboraciones de conservas fabricadas al amparo de la repetida Orden, y cuyos precios

se fijan en la misma de 10 de enero del año en curso, fabricadas con cupos de materias primas que en la misma se determinan, podrán ser destinadas únicamente bajo las oportunas instrucciones, y dentro de los precios tope, a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y a los mercados de exportación, o bien deberán retenerse en las fábricas hasta que pasada la mencionada fecha de 30 de junio próximo, puedan lanzarse al mercado en las condiciones determinadas por dicha Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. = Madrid 8 de marzo de 1947.

= Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general Técnico de este Ministerio y Fiscal Superior de Tasas. »

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 17 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Permisos de armas.

Existiendo en el Negociado respectivo de este Gobierno Civil numerosas solicitudes de «permisos de armas», sin que hasta la fecha hayan remitido los interesados la correspondiente cartulina o impreso timbrado de cinco pesetas, puesto a la venta en los estancos de esta capital, y habiendo transcurrido más de un año desde la fecha de presentación de dichas solicitudes, las cuales no pueden cursarse a la Dirección General de Seguridad, por faltar dicho requisito, se advierte a los interesados que se les concede un último y máximo plazo de quince días para remitir dicha cartulina por conducto de los señores Comandantes de los puestos de la Guardia Civil de las demarcaciones respectivas, quienes harán saber a los vecinos de las mismas, que hayan solicitado «permiso de armas», deben remitir el documento citado

urgentemente, pues de no hacerlo en dicho plazo, se considerarán las solicitudes anuladas, no dándolas curso alguno.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 14 de marzo de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro.

En este Juzgado Comarcal se sigue juicio verbal de faltas, señalado con el número 141 de 1946, por hurto, contra el denunciado D. Alberto Martínez Cifuentes, de 23 años de edad, natural de El Pardo, partido judicial de El Escorial, vecino últimamente en Aranjuez, calle Abastos, número 17, hijo de Mariano y Benjamina, soltero, en cuyo juicio se dictó sentencia, con fecha 8 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Alberto Martínez Cifuentes a la pena de cinco días de arresto en prisión, que cumplirá una vez fuere firme esta sentencia, la que se le notificará en forma legal, como autor de una falta consumada de hurto. Que asimismo declara que las costas de este juicio deben ser satisfechas por el condenado o condenados solidariamente y a la indemnización también en forma solidaria de 1950 pesetas a quien se acredite fuere el dueño del género sustraído.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Rafael Rodríguez. — Rubricado. — Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro.

Publicación. — Leída, publicada y firmada ha sido la precedente sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Miranda de Ebro 8 de marzo de 1947. = Doy fe. — Ante mí, Pedro Valdazo. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado D. Alberto Martínez, mediante su publicación en el B. O. de la provincia, en atención a ignorarse su actual paradero, formalizo el presente en Miranda de Ebro a 10 de marzo de 1947. =

El Secretario, Pedro Valdazo. = Visto Bueno. = El Juez Comarcal, Rafael Rodríguez Doncel.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Instalaciones eléctricas

D. Juan Angel Martínez de Morantín y Larambe, como Director Gerente de «Electra de Burgos», S. A., solicita la concesión administrativa necesaria para desviar el trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 30.000 voltios de Quintanilla Escalada a Burgos, en su trazo comprendido entre este último punto y las proximidades de Villatoro, al objeto de que la terminación de la misma se efectúe en la Sub-estación propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero», en vez de hacerlo en la Central térmica de Las Calzadas.

La longitud de la línea, cuya desviación se solicita, es de 5.953 metros, y con ella se cruza el ferrocarril Santander - Mediterráneo, en su kilómetro 257,800 y la carretera local de Burgos a Aguilar de Campoo, en su kilómetro 2,800.

Los conductores serán de cobre electrolítico de 25 milímetros cuadrados de sección y los apoyos de madera.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular afectadas por el tendido de la referida línea, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales que afecta la línea.

Burgos 11 de marzo de 1947. = El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Relación que se cita:

| Núm. | Propietarios. | Residencia. | Término donde está emplazada la parcela. |
|------|-----------------------------------|--------------------------|--|
| 1 | Deogracias Ortega | Convento de Fresdesval | Villatoro |
| 2 | Antolín Villalaín | Villatoro | » |
| 3 | Marciano González | Burgos | » |
| 4 | Prudencio Pedrosa | Villatoro | » |
| 5 | Francisco Villalaín | » | » |
| 6 | Dámaso Larra | » | » |
| 7 | Fabián Moradillo | » | » |
| 8 | Carlos Terán | » | » |
| 9 | Segundo Terán | » | » |
| 10 | Timoteo Martínez y Amancio Franco | » | » |
| 11 | Carlos Terán | » | » |
| 12 | Nemesio Guerra | » | » |
| 13 | Santos Nebreda | » | » |
| 14 | Lupercio Temiño | » | » |
| 15 | Hermenegildo Villalaín | » | » |
| 16 | Eliseo Castilla | » | » |
| 17 | Eugenio Martínez | » | » |
| 18 | Eliseo Iturriaga | » | » |
| 19 | Amancio Franco | » | » |
| 20 | Ciriaco Temiño | » | » |
| 21 | Francisco Villalaín | » | » |
| 22 | Maximiliano Diez | » | » |
| 23 | Calixto Arnáiz | Ventorro del Charro | » |
| 24 | Gregorio Arnáiz | Villatoro | » |
| 25 | Florentino Iturriaga | » | » |
| 26 | Federico Terán | » | » |
| 27 | Carlos Terán | » | » |
| 28 | Federico Terán | » | » |
| 29 | Faustino Iturriaga | » | » |
| 30 | Timoteo Martínez | » | » |
| 31 | Félix López | » | » |
| 32 | Pedro Pedrosa | » | » |
| 33 | Nemesio Güemes | » | » |
| 34 | Inés Marijuán | » | » |
| 35 | Dionisio Pedrosa | » | » |
| 36 | Antonio Ayala | » | » |
| 37 | Benigno Martín | » | » |
| 38 | Martiniano Sedano | » | » |
| 39 | Amancio Franco | » | » |
| 40 | Francisco Masa | » | » |
| 41 | Crescencio Masa | » | » |
| 42 | Gregorio Pérez | » | » |
| 43 | Gumersindo González | » | » |
| 44 | R. E. N. F. E. | Madrid | » |
| 45 | Finca San Pedro la Fuente | Burgos | » |
| 46 | Diego Alonso | Villagonzalo Arenas | » |
| 47 | Mariano Prieto | San Pedro de la Fuente | » |
| 48 | Francisco García | Villagonzalo Arenas | » |
| 49 | Felisa Bernal | Quintanadueñas | » |
| 50 | Lucio Peralta | San Pedro de la Fuente | » |
| 51 | Nicolás Martínez | Villatoro | » |
| 52 | Esteban Martínez | » | Burgos |
| 53 | Ventorro Frutos | Carretera Quintanadueñas | » |
| 54 | Rosario García | » | » |
| 55 | Ventorro Frutos | » | » |
| 56 | Teodoro Sevilla | Hospital del Rey | Burgos |
| 57 | Victor Ramírez | San Pedro de la Fuente | » |
| 58 | Teodoro Sanmartín | » | » |
| 59 | Fidel Marín | San Pedro Cardeña | » |
| 60 | Emilio García | Carretera Quintanadueñas | Burgos |
| 61 | Gregorio Martínez | Villagonzalo Arenas | » |
| 62 | Venancio Longo | Las Huelgas (Burgos) | » |
| 63 | Feliciano Pérez | San Pedro de la Fuente | » |
| 64 | Claudio Valdivielso | » | » |
| 65 | Félix Pardo | » | » |
| 66 | Marcelino Almendres | San Pedro de la Fuente | » |
| 67 | Ambrosio «El Quesero» | » | » |
| 68 | Ventorro de Jacinto | » | » |
| 69 | Eliás Martínez | Granja La Salud | » |
| 70 | Granja La Salud | » | » |
| 71 | Marcelino Almendres | San Pedro de la Fuente | » |
| 72 | Eliás Martínez | Granja La Salud | » |
| 73 | Ramón Sevilla | Burgos | » |
| 74 | Ambrosio «El Quesero» | » | » |
| 75 | Ventorro de Jacinto | » | » |
| 76 | Teodoro Ramírez | » | » |
| 77 | Granja El Caporro | » | » |

D. Luis Szekely Ernst, vecino de Bilbao, propietario de «Construcciones Electro-Mecánicas Szekely», solicita la concesión administrativa necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la línea que suministra fluido al pueblo de Río de Losa, suministre la

energía necesaria para el alumbrado público y particular al pueblo de San Pantaleón de Losa.

El transporte de la energía se propone a 3.000 voltios.

Los conductores serán de cobre electrolítico de 3,5 milímetros de diámetro y los postes de madera.

La longitud de la línea es de 2.000 metros.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales que afectan la línea.

Burgos 11 de marzo de 1947.— El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

D. Luis Szekely Ernst, vecino de Bilbao, propietario de «Construcciones Electro-Mecánicas Szekely», solicita la concesión administrativa necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la línea que suministra fluido al pueblo de Río de Losa, suministre la energía necesaria para el alumbrado público y particular al pueblo de Castricio de Losa.

El transporte de la energía se propone a 3.000 voltios.

Los conductores serán de cobre electrolítico de 3,5 milímetros de diámetro y los postes de madera.

La longitud de la línea es de 2.500 metros.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales que afecta la línea.

Burgos 11 de marzo de 1947.— El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

D. Luis Szekely y Ernst, vecino de Bilbao, propietario de «Construcciones Electro-Mecánicas Szekely» solicita la concesión administrativa necesaria para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica que, partiendo de la caseta de transformación, sita en el término de Castriciones, suministre el fluido necesario al pueblo de Quintanilla la Ojada, de esta provincia.

El transporte de la energía se propone a 3.000 voltios.

Los conductores serán de cobre electrolítico de 3,5 milímetros de diámetro, y los postes de madera.

La longitud de la línea es de 1.500 metros.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad particular.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyec-

to, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial, en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales que afectan la línea.

Burgos 11 de marzo de 1947.— El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Belorado.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este distrito pueda ocuparse en la formación de los apéndices de amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año de 1948, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración de su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, reintegradas con el timbre que corresponda, sin cuyo requisito serán desestimadas.

Belorado 11 de marzo de 1947.— El Alcalde, Francisco Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasandino, Cilleruelo de Abajo y Hortigüela.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Formadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1946 se hace saber que durante el plazo de quince días estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarle en los días hábiles y presentar por escrito durante dicho plazo y en los ocho siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Berlangas de Roa 13 de marzo de 1947.— El Alcalde, Marino Sacristán.

Anuncios Particulares

Juntas administrativas de Tartalés, Urría y Mijangos.

El día 29 del corriente, en la Casa Ayuntamiento de Nofuentes, a la hora de las doce, se celebrará la subasta de 250 estéreos de leña, tasados en 1.000 pesetas, del monte «La Tesla», con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946 y a las económicas de las Juntas.

Urría 1.º de marzo de 1947.— Por las Juntas, Lucio Ramírez.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 Y DE LA CRUZ ROJA
 LAIN CALVO, 18-TELÉFONO, 1311